

SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ADSCRITA A LA  
SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA,

AVISA

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo 056 de 2011, Acuerdo 002 de 2018 y demás normas complementarias que regulan la materia.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este aviso se notifica la Resolución 0744 del 23 de agosto de 2021, "POR LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA DE AMPLIACION", a nombre del señor MANUEL ANTONIO POLO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía 85.470.971. Actuando como propietarios.

Se le informa que contra el presente Acto Administrativo procederá el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los (10) diez días hábiles siguientes del recibido de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Esta Notificación se entenderá surtida al día siguiente de la entrega respectivo aviso.

  
NATALIA MERINO ARIAS  
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

LUGAR DE FIJACION: En la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y la Cartelera de la Alcaldía Municipal

FIJADO EN LA FECHA: 09 MAY 2022

DESIJADO EN LA FECHA:



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)



@AlcRionegro



Alcaldía de Rionegro



@alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

RESOLUCIÓN 0744

23 AGO 2021

## “POR LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA DE AMPLIACION”

La Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro Antioquia, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011, ley 1801 de 2016, Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo 104 del 2000, 076 del 2003 y el 056 de 2011 y 002 de 2018, compilados en el decreto municipal 124 del 09 de abril de 2018 “Por medio del cual se compilan los Acuerdos 056 de 2011, 023 de 2012, 028 de 2016 y el 002 de 2018 – Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro”, Decreto Municipal 279 del 06 de julio de 2018, “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro del Sistema de Espacio Público del municipio de Rionegro y se dictan normas para el Manejo del Espacio Público”, y,

### CONSIDERANDO

1. Que MANUEL ANTONIO POLO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía 85470971 solicitó ante la secretaria de planeación del municipio LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria 020-38823
2. Que la solicitud del trámite de licencia urbanística se hizo mediante radicado 2020RE031766 y con radicado SAIMYR Nro. (543) del día 6 de noviembre de 2020, obrando en nombre propio como responsable de la solicitud.
3. Que una vez realizada la revisión técnica y jurídica del trámite se realizó la liquidación de los correspondientes impuestos de construcción mediante el recibo con referencia 202100332092 generado el 16 de abril de 2021 y notificado por correo electrónico como consta en el expediente.
4. Que a la fecha no reposa radicado de constancia de pago, ni solicitud de reliquidación de dicho impuesto ante la secretaria de planeación
5. Que los comprobantes de pago de los impuestos liquidados por la secretaria no fueron aportados dentro de los términos establecidos por el decreto 1077 de 2015 por ende se entiende como desistido el trámite.
6. Que el decreto 1077 del 2015, en su artículo 2.2.6.1.2.3.4, establece: (...)

*El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.” (...) Subrayas fuera del texto original.”*

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro, Antioquia.



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

0744  
23 AGO 2021

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DESISTIR Y ARCHIVAR la solicitud de MANUEL ANTONIO POLO GARCIA identificada con cedula de ciudadanía 85470971 solicitó ante la secretaria de planeación del municipio LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria 020-38823 con radicado 2020RE031766 y con radicado SAIMYR Nro. (543) del día 6 de noviembre de 2020, por el no pago de los impuestos generados.

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de la anterior declaración, El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al titular, representante legal, apoderado o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015 y artículos 67 y SS de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), entregándole copia íntegra de la misma y haciéndole saber que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015 y 74 y SS de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MERINO ARIAS  
Subsecretaria de ordenamiento territorial

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN

FECHA: -----

HOY SE ENTREGA Y SE NOTIFICA ESTA RESOLUCIÓN AL SEÑOR (A)

EL NOTIFICADO: -----

EL NOTIFICADOR: -----

Redactó: Juan José Sierra Arbeláez - Johan Esteban Henao Marín



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/Alcaldía de Rionegro) [@alcaldiarionegro](https://www.facebook.com/@alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)